

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5581** *FCC AQUALIA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EMPRESA GESTORA DE AGUAS LINENSES, S.L.*  
*AGUAS DE LAS GALERAS, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 25 de septiembre de 2024, tanto la Junta General de Accionistas de FCC AQUALIA, S.A. ("Sociedad Absorbente") como las Juntas Generales de Socios de las sociedades EMPRESA GESTORA DE AGUAS LINENSES, S.L. y AGUAS DE LAS GALERAS, S.L. ("Sociedades Absorbidas"), todas ellas celebradas con carácter universal, han acordado mediante acuerdo unánime la fusión en virtud de la cual la Sociedad Absorbente procederá a la absorción de las Sociedades Absorbidas, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque a título universal de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, sin que proceda ampliación de capital en esta sociedad, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión"). A su vez, se aprobaron los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2023, y en su caso, los respectivos informes de auditoría.

La Fusión se acoge al régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 RDL 5/2023, que resulta de aplicación por estar las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas de manera directa o indirecta por la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión que fue redactado y aprobado en fecha 30 de junio de 2024 por todos los administradores de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 RDL 5/2023 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2024.- D<sup>a</sup>. Cristina López Barranco, en calidad de Vicesecretaria 3<sup>a</sup>, (no consejera), del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Secretaria del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbidas.

ID: A240046793-1